

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00881

En atención a la documental que antecede el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta la notificación efectuada a la parte demandada, toda vez que la misma no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, además, en el citatorio se indica el Decreto 806 de 2020, cuando son codificaciones que disponen modos de notificar diferentes, lo que impide que, se materialice y se tenga como debidamente notificada a la demandada, en razón de que se pueden generar dudas en el término que tiene la misma para contestar la demanda y presentar excepciones.

2.- En consecuencia, se le requiere a la parte demandante para que intente nuevamente el acto de enteramiento a la dirección de correo o física informada en el escrito demandatorio en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, puesto que en caso de no hacerlo se le aplicará el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37a2aa03094707d7e4277101a4ce445f1c9a066cdaabfc24e598d01d50191a4**

Documento generado en 22/11/2022 08:41:02 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>